



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



Congreso de la Ciudad de México, a 03 de noviembre 2022

**CCM-III/APMD/EMH/161/2022**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, que el punto de acuerdo enlistado en el numeral 24 del proyecto de orden del día de la sesión del viernes 04 de noviembre del año en curso, sea sustituido por el que se anexa al presente, bajo el siguiente título:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,**  
**POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA**  
**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, RICARDO SHEFFIELD PADILLA,**  
**PARA QUE SE REFUERZEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA PARA PROTEGER**  
**A LAS Y LOS CONSUMIDORES DURANTE EL BUEN FIN Y SE REALICE UNA**  
**CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DIGITAL, ASÍ COMO ASÍ COMO IMPRESA EN TODOS Y**  
**CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARTICIPANTES, SOBRE**  
**LAS ACCIONES QUE PUEDEN REALIZAR DICHS CONSUMIDORES EN CASO DE**  
**DETECTAR OFERTAS ENGAÑOSAS.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

*ALFONSO VEGA BERNÁNDEZ*

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



Doc ID: f68ae630b3deb57700ac6746ab88a7464ff5



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PARA QUE SE REFUERZEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA PARA PROTEGER A LAS Y LOS CONSUMIDORES DURANTE EL BUEN FIN Y SE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DIGITAL, ASÍ COMO ASÍ COMO IMPRESA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARTICIPANTES, SOBRE LAS ACCIONES QUE PUEDEN REALIZAR DICHS CONSUMIDORES EN CASO DE DETECTAR OFERTAS ENGAÑOSAS**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El buen fin nació como un esfuerzo por parte del gobierno federal en colaboración con el sector privado para incentivar la actividad económica, fomentando el consumo en pro de las familias mexicanas con un esquema de descuentos generalizado de bienes y servicios, durante un lapso de tiempo determinado en el mes de noviembre.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



Éste periodo de tiempo ha demostrado tener un impacto positivo en el movimiento del mercado interno mexicano; en 2020 año en el que “el buen fin” tuvo una duración de 12 días, se registraron ventas por 239,000 millones de pesos<sup>1</sup>. Este año “el buen fin” solo tendrá una duración de 4 días, aún así, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Servytur) espera ventas por 195,000 millones de pesos<sup>2</sup>, a pesar de significar menos ventas totales, esta cifra representa mayor volumen de ventas por día, por lo que podemos decir que, si las estimaciones se cumplen, estamos a pocos días de ver “el buen fin” con más densidad de compras en la historia.

No obstante, debido al enorme caos y a la gran emoción de compra alusiva a las fechas, muchas tiendas exhiben falsas promociones e incluso ha habido casos de tiendas en las que, en lugar de ofrecer un descuento al consumidor, elevan los precios de sus artículos, las quejas por este tipo de prácticas desleales y abusivas han ido en paralelo aumento con el crecimiento de ventas de dicho evento.

En 2021, tras 7 días de “el buen fin”, se registró un total de 1,030 reclamaciones<sup>3</sup> ante la Procuradora Federal del Consumidor (PROFECO), los principales motivos de queja fueron el incumplimiento de promociones con un 27% del total y la cancelación de compra con un 18% del total. De estas 1,030 reclamaciones PROFECO reportó un 92% de porcentaje de conciliación en reclamaciones concluidas. Un avance significativo tomando en cuenta el 79% de porcentaje conciliación del 2020.

---

<sup>1</sup><https://www.eleconomista.com.mx/economia/Buen-Fin-2021-ingreso-192000-millones-de-pesos-cumplio-expectativas-Secretaria-de-Economia-20211210-0051.html>

<sup>2</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/El-Buen-Fin-2022-Concanaco-espera-ventas-superiores-a-los-195000-millones-de-pesos-20221002-0030.html>

<sup>3</sup><https://www.gob.mx/profeco/prensa/culmina-buen-fin-con-92-de-porcentaje-de-conciliacion-en-reclamaciones-concluidas?idiom=es>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



Es importante mencionar que las ventas en línea jugarán un papel importante en “el buen fin” de este año, pues se espera que el porcentaje de ventas en línea sea cercano al 20%<sup>4</sup>, superando ampliamente el 16.5% del total de ventas durante “el buen fin” de 2021. Recordemos que el 62% de las reclamaciones durante “el buen fin” en 2021 fueron por compras realizadas a través del comercio electrónico. Si la estimación se cumple, 1 de cada 5 compras realizadas en “el buen fin” se harán a través del comercio digital, compras que deben estar amparadas en beneficio del consumidor.

Actualmente PROFECO pone a la disposición de las y los consumidores la herramienta "**Quién es quién en los precios para El Buen Fin 2022**", ésta herramienta nos permite consultar el precio de más de 400 productos de diferentes categorías, la información va acompañada de una gráfica que muestra el comportamiento del precio de dichos productos durante las últimas semanas, esta herramienta puede ser muy útil, pero es necesario aumentar la lista de productos que se encuentran en ella y darle una mayor difusión hasta el máximo de los medios posibles ya que actualmente solo puede ser consultada en la página oficial, **limitando así su difusión solo a las personas que la consultan y dejando fuera una gran parte de los consumidores sin uso de las tecnologías.**

El buen fin, representa una época de oportunidad de compra para muchos mexicanos, este evento es esperado por muchas personas para hacer alguna compra importante para el bienestar de sus familias, no permitamos que un evento que fue pensado en principio para estimular la economía nacional y beneficiar a las familias mexicanas con verdaderos descuentos, se manche por las desleales prácticas de unos pocos, veamos en pro del consumidor y de las familias mexicanas.

---

<sup>4</sup> <https://www.economista.com.mx/empresas/Sectores-comercio-servicios-y-turismo-proyectan-alza-de-2-en-las-ventas-del-Buen-Fin-2022-20221020-0060.html>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



Debido a lo anterior y reconociendo los esfuerzos por parte de PROFECO, que como ya hemos visto tiene altas tasas de efectividad en materia de conciliación, es importante que **se refuercen los operativos de vigilancia para proteger a las y los consumidores y se realice una campaña de difusión digital, así como impresa en todos y cada uno de los establecimientos mercantiles participantes, sobre las acciones que pueden realizar dichos consumidores en caso de detectar ofertas engañosas**, poniendo especial énfasis en momentos de alta actividad económica como los que veremos del 18 al 21 de noviembre del presente año.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 28 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *"la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social..."*

**SEGUNDO.-** Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor**<sup>5</sup> señala en su artículo 24° que son atribuciones de la PROFECO entre otras, las siguientes:

---

<sup>5</sup> [https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l\\_lfpc\\_ultimo\\_camdip.pdf](https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l_lfpc_ultimo_camdip.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



- Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- Procurar y respetar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan.
- Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.
- Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor.
- Requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores, y cuando lo considere pertinente publicar dicho requerimiento.

**TERCERO.-** Que la **Ley Federal de Protección al Consumidor**<sup>6</sup> señala en su artículo 32° que se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta. Y que la Procuraduría podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

---

<sup>6</sup> [https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l\\_ifpc\\_ultimo\\_camdip.pdf](https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l_ifpc_ultimo_camdip.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



**CUARTO.-** Que en apoyo a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos expone la siguiente tesis:

***"Época: Décima Época Registro: 2008645***

***Procuraduría Federal del Consumidor. Tiene facultad para ejercer acciones y realizar trámites y gestiones en representación de los intereses de los consumidores. La Procuraduría citada es el órgano encargado de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, para lo cual, el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor le da amplias facultades para tomar todas aquellas medidas que considere necesarias para hacer efectiva esa protección, incluyendo la promoción de acciones, la interposición de recursos, y la realización de trámites y gestiones que se requieran, sin imponer limitación alguna en cuanto al tipo de acciones o recursos que puede promover. Asimismo, la fracción II del precepto citado le permite ejercer acciones "en representación de los intereses" de los consumidores, en cumplimiento de las atribuciones que le da la ley, esto es, cuando ejerce acciones judiciales con base en dicha fracción, su pretensión no está dirigida a demostrar la vulneración en la esfera jurídica de uno o varios consumidores individualmente identificados, sino a hacer efectivas las disposiciones de la ley, como es el caso de las prohibiciones expresas que en ésta se establecen respecto del contenido de los contratos de adhesión, en cuyo caso no actúa en representación de consumidores individualmente identificados, sino de los intereses de los consumidores en general, ejerciendo pretensiones que no afectarán necesariamente en forma directa la esfera jurídica de los consumidores."***

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, bajo los siguientes:

## RESOLUTIVOS

6

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



**PRIMERO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PARA QUE SE REFUERZEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA PARA PROTEGER A LAS Y LOS CONSUMIDORES DURANTE EL BUEN FIN.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, RICARDO SHEFFIELD PADILLA A QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DIGITAL, ASÍ COMO IMPRESA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARTICIPANTES, SOBRE LAS ACCIONES QUE PUEDEN REALIZAR DICHS CONSUMIDORES EN CASO DE DETECTAR OFERTAS ENGAÑOSAS**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

---

|                           |  |
|---------------------------|--|
| TÍTULO                    | SUSTITUCIÓN P.A BUEN FIN VIERNES 04 NOV 22 EMH |
| NOMBRE DEL ARCHIVO        | OFICIO SUST...ÍN EMH.docx and 1 other          |
| ID. DEL DOCUMENTO         | f68ae630b3deb57700ac6746ab88a7484ff51371       |
| FORMATO FECHA REG. AUDIT. | DD / MM / YYYY                                 |
| ESTADO                    | ● Firma pendiente                              |

---

## Historial del documento

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| <br>ENVIADO      | <b>03 / 11 / 2022</b><br>16:52:43 UTC | Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.240.246.59 |
| <br>VISTO       | <b>03 / 11 / 2022</b><br>16:56:06 UTC | Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)<br>IP: 189.146.238.189  |
| <br>FIRMADO    | <b>03 / 11 / 2022</b><br>16:56:39 UTC | Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)<br>IP: 189.146.238.189  |
| <br>INCOMPLETO | <b>03 / 11 / 2022</b><br>16:56:39 UTC | No todos los firmantes firmaron este documento.   |